



UTPL
La Universidad Católica de Loja



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Resolución Rectoral: Funcionamiento de la Cátedra Fernando Rielo

Código: VAC_RR_3_V1_2026

Macroproceso: Misionalidad y Bienestar Universitario

Proceso: Planificación de la Misionalidad y Bienestar Universitario

Responsable: Dirección General de Misiones Universitarias

Fecha	Versión	Cambios realizados
26/01/2026	V1	Creación del documento.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Juan Carlos Román	Coordinador de Normativa Institucional
Proponente	Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren	Procuradora Universitaria
Revisión	Mgtr. Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
Mgtr. Mónica Calva Flores	Directora General de Misiones Universitarias

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



Código: VAC_RR_3_V1_2026

Ph. D. Santiago Acosta Aide.
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 117, establece que la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad son funciones sustantivas de las universidades y escuelas politécnicas.
- Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja en el inciso segundo, del artículo 1, establece que: “La UTPL es una universidad católica dedicada a la docencia, la investigación y vinculación con la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior”.
- Que el cuerpo estatutario citado anteriormente, en su artículo 4, determina que la misión de la universidad es “Desde el humanismo de Cristo, buscar la verdad y la unidad del saber, para el desarrollo integral de personas y la promoción del bien común”, que se articulará a la visión y valores institucionales que establezca la universidad, en cumplimiento del principio de autonomía responsable a través de su Consejo Superior.
- Que conforme lo determina el Estatuto Orgánico, en su artículo 6, son fines de la UTPL, como universidad católica los siguientes:
1. Difundir y fortalecer sus valores como universidad católica en la sociedad ecuatoriana;
 2. Buscar toda la verdad acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios, y su transmisión desinteresada a los jóvenes y a todos aquellos que aprenden a razonar con rigor para obrar con rectitud y para servir mejor a la sociedad;
 3. Ser instrumento cada vez más eficaz de progreso cultural, tanto para las personas como para la sociedad, contribuyendo concretamente al progreso de la sociedad en la que opera;
 4. Formar profesional, técnica, científica y humanísticamente a los estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa, fraterna y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
 5. Contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales;
 6. Producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país, respondiendo a las expectativas y necesidades de la sociedad; a la planificación nacional y al régimen de desarrollo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador; a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial; y a la diversidad cultural; y,
 7. Dar cumplimiento a la misión de servicio de las universidades católicas respecto al servicio a la Iglesia y a la sociedad, a la pastoral universitaria, al diálogo cultural y a la evangelización.
- Que uno de los objetivos de la UTPL, como universidad católica, es “Garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura, en consonancia con las características esenciales de las universidades católicas”, conforme lo determina el artículo 7, numeral 1, de su Estatuto Orgánico.

- Que el Consejo Gubernativo de la Universidad, con resolución Nro.015.006.2003, del 19 de diciembre del 2003, creó la Cátedra Fernando Rielo, encargando a la Dirección General de Misiones Universitarias su estructuración y puesta en marcha.
- Que el Consejo Superior de nuestra institución, con resolución Nro.1054.1147.2025, aprobó la visión institucional: “Ser líder en formación integral de excelencia con enfoque global, innovador, inclusivo y sostenible”; y, el propósito institucional: “Transformar vidas y contextos”.
- Que el numeral 7), del artículo 29, del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), dentro de los deberes y atribuciones del Rector, se dispone: “[...] Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución [...]”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL: FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA FERNANDO RIELO

Artículo 1.- Objetivo y Ámbito. – La presente resolución tiene por objetivo regular el funcionamiento de la Cátedra Fernando Rielo en la Universidad Técnica Particular de Loja y es de aplicación para la comunidad universitaria de la UTPL.

Artículo 2.- Cátedra Fernando Rielo: La Cátedra Fernando Rielo es un espacio académico, científico y de formación humanística y espiritual, que busca promover el conocimiento y la reflexión sobre la experiencia humana, especialmente en relación con la metafísica, la teología y las ciencias humanas, promoviendo el estudio, la investigación y la difusión del legado filosófico, místico y pedagógico de Fernando Rielo, Fundador del Instituto Id de Cristo Redentor Misioneras y Misioneros Identes, contribuyendo así al enriquecimiento del debate intelectual y espiritual en la comunidad universitaria y fuera de ella.

Esta iniciativa busca trascender el ámbito académico para influir en la formación integral de las personas y promover una visión más profunda y significativa de la existencia humana.

Artículo 3.- Accionar de la Cátedra. – La Cátedra Fernando Rielo articulará su accionar con las funciones sustantivas de la educación superior, pudiendo desarrollar actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad relacionadas con la formación humanística, y actividades de apoyo a la misionalidad de la UTPL.

Entre las actividades que desarrollará la Cátedra, a título enunciativo y no exhaustivo, están las siguientes:

1. Cursos de formación para el personal académico y administrativo de la UTPL.
2. Cursos de formación permanente para públicos internos y externos a la UTPL relacionados con el pensamiento de Fernando Rielo.
3. Grupo de Investigación “Ser +” sobre el sistema genético de Fernando Rielo.
4. Seminario de la Cátedra Fernando Rielo.
5. Apoyo a la organización del Congreso Mundial de Metafísica promovido por la Fundación Idente de Estudios e Investigación.
6. Organización de eventos en temáticas relacionadas con su objetivo.
7. Trabajos en red y colaboraciones con las demás cátedras Fernando Rielo del mundo, así como con la Escuela Idente.
8. Tutela académica de la Jornada de Reflexión Humanística, orientada a todo el personal UTPL.

9. Otras que le asigne el rector, el Consejo Directivo o la normativa interna.

Artículo 4.- Estructura. – La Cátedra Fernando Rielo contará con un Consejo Directivo y un titular, designado directamente por el rector. Podrá contar con una estructura que posibilite la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos para el efecto por la Dirección de Recursos Humanos; sin perjuicio de ello, su trabajo se desarrollará con el apoyo de la Dirección General de Misiones Universitarias.

Artículo 5.- Titular de la Cátedra Fernando Rielo. – El titular de la Cátedra Fernando Rielo es el responsable de liderar, coordinar y proyectar su accionar conforme a los lineamientos definidos por el rector y representa un nexo entre el conocimiento especializado de la Cátedra y los objetivos institucionales, promoviendo redes de colaboración, generación de conocimiento y acciones transformadoras.

Su función se centra en garantizar la fidelidad al pensamiento y obra de Fernando Rielo y su integración con las funciones sustantivas de la UTPL y su misionalidad, velando por que la Cátedra actúe como núcleo de reflexión y acción en torno al humanismo cristiano, la metafísica y las ciencias humanas, en coherencia con la identidad católica y los fines de la UTPL.

Artículo 6.- Consejo Directivo- La Cátedra Fernando Rielo contará con un Consejo Directivo, que estará integrado por:

1. Rector, o su delegado, quien lo preside y tiene voto dirimente.
2. Director General de Misiones Universitarias o su delegado.
3. Titular de la Cátedra Fernando Rielo.
4. Dos docentes de la Universidad, nombrados por el rector, de entre los profesores miembros de la Cátedra.

El Consejo se reunirá de forma ordinaria dos veces al año o de forma extraordinaria cuando su presidente así lo considere conveniente. El Consejo podrá invitar a sus reuniones, para tratar temas puntuales, a miembros de la comunidad universitaria o de fuera de ella, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

El titular de la Cátedra velará por el adecuado resguardo de la documentación y decisiones del Consejo y su implementación, pudiendo contar para ello con la ayuda de otros funcionarios de la institución.

Artículo 7.- Funciones del Consejo Directivo. – El Consejo Directivo tendrá como funciones las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del objetivo de la Cátedra Fernando Rielo de forma articulada con las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad de la Universidad.
2. Velar por que las actividades y accionar de la Cátedra Fernando Rielo sean consonantes con la visión, misión, principios, valores, fines y objetivos de la UTPL y evaluarlas de forma periódica.
3. Analizar la planificación y presupuesto de la Cátedra Fernando Rielo, de forma previa a su aprobación conforme a los procesos institucionales para tal efecto.
4. Aprobar el nombramiento de profesores de la Cátedra Fernando Rielo, a propuesta del titular de la Cátedra.
5. Otras que el rector considere pertinentes o las que consten en la normativa institucional.

Artículo 8.- Participación en la Cátedra. – Podrán involucrarse en las actividades de la Cátedra aquellas personas interesadas en la obra y el pensamiento de Fernando Rielo, de manera libre y voluntaria, bajo las formas de participación que constan a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

1. Profesores miembros: Integrantes del Instituto Id de Cristo Redentor de Misioneras y Misioneros Identes, de la Escuela Idente, de la comunidad universitaria o de otras organizaciones, que son solventes en el pensamiento de Fernando Rielo y pueden impartir sesiones formativas, publicar y liderar actividades de la Cátedra.
2. Participantes: Miembros de la comunidad universitaria UTPL o sociedad en general, que participan de forma estable en las iniciativas y actividades de la Cátedra, y se disponen a contribuir con la promoción del pensamiento de Fernando Rielo.

Los profesores miembros serán nombrados por el titular de la Cátedra, previa aprobación del Consejo Directivo, y serán considerados como tales mientras mantengan algún tipo de colaboración con las actividades de la Cátedra. Su membresía podrá ser renovada de forma anual.

Artículo 9. - Todo cuanto no esté contemplado expresamente en esta resolución, podrá ser resuelto, de forma directa, por el rector de la universidad a sugerencia del titular de la Cátedra.

Universidad Técnica Particular de Loja